



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 047-2024-GR. APURÍMAC/GG.

Abancay,

23 FEB. 2024

VISTOS:

La Carta de Renuncia de fecha 21 de febrero del 2024, presentado por el ARQ. MIGUEL ÁNGEL AEDO NÚÑEZ, al cargo de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula que la designación, consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, concordante con el literal b) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por "renuncia"

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°415-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 23 de octubre del 2023 el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, designar a los sub gerentes del Gobierno Regional de Apurímac. Observando el estricto cumplimiento de los procedimientos administrativos contemplados en la normatividad que amerite el caso.

Que, mediante memorándum Nro.0240-2024-GRAP/06/GG de fecha 23 de febrero del 2024, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Secretaría General, proyectar el acto resolutorio de aceptación de renuncia del Arq. MIGUEL ÁNGEL AEDO NÚÑEZ en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN del Gobierno Regional de Apurímac, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°366-2023. APURÍMAC/GG de fecha 18 de setiembre del 2023;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

047

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Arq. MIGUEL ÁNGEL AEDO NÚÑEZ en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN del Gobierno Regional de Apurímac; expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR, al Arq. MIGUEL ÁNGEL AEDO NÚÑEZ, para que realice la entrega formal del cargo en su oportunidad, al nuevo funcionario, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC